



MINISTERIOS.

MINISTERIO DE RELACIONES.

Es inútil manifestar el estado pésimo en que se hallan las nuestras, pues toda la Europa conjurada contra nosotros, y los Estados-Unidos de vanguardia para acabar de tomar lo que les faltó robarnos en el tratado de Guadalupe, es todo lo que encierra el archivo de nuestra historia. Agregar que aquellas naciones se disputan la patria de Moctuzuma para hacerla su presa, es revelar los efectos de nuestros estravios. Cerremos la puerta para que no nos oigan llorar á gritos nuestra desgracia y colonizacion.

MINISTERIO DE JUSTICIA, NEGOCIOS ECLESIASTICOS É INSTRUCCION PÚBLICA.

Sublime mision, la de este ministerio, que impone al que lo desempeñe, un estudio profundo, en los ramos mas delicados de la ciencia. Debe ser el candelero, que colocado en superior altura, tiene que alumbrar en un punto muy elevado,

convinando el contacto y la union de los intereses públicos y privados. El miembro del gobierno que desempeñe la magistratura del ramo, debe hallarse en disposicion de satisfacerlos conforme lo exijan el cumplimiento de las leyes, y las necesidades del Estado. En suma, la mision del ministro de justicia es deber conservar el orden administrativo judicial haciendo que todas las voluntades individuales cedan á la voluntad general, y todos los intereses al interes de todos por medio de leyes sábias y justas, y atendiendo á la vez la instruccion pública, base primária de la civilizacion.

Así es como podrá marcharse enfilando la batería que debe batir añejos errores, por tanto es necesaria una nueva escuela en todos los ramos, y una verdadera reforma; no la de la barreta y la de la acha destructoras. Reformar, es mejorar lo malo con lo bueno, y lo bueno con lo mejor.

Ah medio siglo que existió, y solo veo en cada año que empeoramos, para que se confirme el antiguo adajio, *malo verdrá, q te bueno te hará.*

¡Cómo nos hemos olvidado que el interes de todo gobierno consiste, en la uniformidad de la ley, y que no puede en justicia sujetar á una sola parte de la nacion, á deberes que convienen á todos los ciudadanos colocados en un misma categoria, ni conceder á unos, derechos que reusen á otros.

Mas no es suficiente establecer la uniformidad de la legislacion, sino se prepara la uniformidad de su aplicacion; pero nosotros tenemos prurito de separarnos de todo lo que constituye orden.

Cada señor de Estado, cuasi propietario de su lote, llamado gobernador, con facultades extraordinarias, dicta leyes diversas de las formuladas por el gobierno general, desnivelando así la uniformidad de la ley y la de su aplicacion.

Cada ministro de justicia, nos presenta su cuaderno de ley administrativa, variando la de su antecesor, y concediendo dispensas de ley á sus ahijados. Todo es desorden: así es que viéndolo los que debieran evitarlo, lo siguen.

En qué consiste por ejemplo, que los jueces no se penetren del espíritu del legislador, qué se tomen la libertad de sustituir su voluntad á la del soberano, adoptando lo que les parece en lugar de lo que la ley les prescribe? qué la desnaturalicen en su aplicación, la hagan desaparecer, y se erijan propiamente en legisladores, tanto más formidables, cuanto que sus decisiones se convierten en reglas para la resolución de cuantas dificultades se le consulten? En qué consiste esto, consiste en que no hemos tenido jamás un ministro de justicia ad hoc, para que remedie los males de nuestra legislación.

Preciso es confesar que algunos de nuestros presidentes han tenido la mejor buena fé en el arreglo de la administración de justicia, y que aun han querido que todas las clases de la sociedad se hallen representadas en el gobierno, tomando parte en la causa pública, y en obsequio de su buen servicio.

Así hemos visto constantemente colocados en el ministerio de justicia diferentes eclesiásticos. Los Señores doctores Herrera, Ramos Arizpe, obispos Portugal y Becerra, Lic. Ladrón de Guevara, Dr. Nava, Miranda y otros que no recuerdo; mas nada hicieron en favor del arreglo radical de sus diversos ramos; y ni ellos ni los demás ministros seculares han atinado á conocer siquiera alguna parte de la fuente del verdadero mal.

Entre los deseos y las acciones debe haber cierta proporción si queremos sacar todo el efecto que puedan producir.

Siento no ver en mis respetables compañeros los eclesiás-

ticos y abogados que tuvieron carteras, ilustrada la parte principal de nuestro ser: la justicia ó su administración. Un código monstruo nos han sistemado, y unos tribunales colocados en sumas distancias, para imposibilitar la consecución de aquella.

Justicia, es según S. Pablo y los jurisconsultos, el derecho de dar á cada uno lo que es suyo, ó según las leyes de partidas, *raigada virtud que dura siempre en las voluntades de los homes justas, é da é comparte á cada uno su derecho igualmente.*

Pues bien: este es el objeto de la justicia en sí; veamos los medios para alcanzarlo. Primeramente diré de acuerdo con algun sábio, que aunque está establecido el que para primera instancia haya jueces letrados en las cabeceras de los partidos, y tribunales en los Estados para apelación y súplica, así como para recurso de nulidad y conocimiento de las causas de los primeros funcionarios, este sistema puntualmente grava á la sociedad, y entorpece la administración de justicia, porque los ciudadanos tienen que ocurrir desde distancias muy remotas, á buscar la autoridad que debe decidir sus diferencias, para asegurar sus personas, bienes y propiedades, y aun para el castigo de los delincuentes. Los gastos que tienen que erogarse son de mucha cuantía. Una familia dividida, ó el nombramiento de un apoderado, son ciertamente contrarios á la economía doméstica, especialmente entre los de escasas facultades. ¡Cuántas veces ha sucedido, y cuanto es de temer que suceda comunmente, que muchos infelices, sin otro crimen que el de su pobreza, se hallan visto en la dura necesidad de abandonar la justicia de su causa, y sucumbir á los golpes de un poderoso opresor, por carecer de medios para trasladarse á una distancia considerable, ó de

pagar uno que á su nombre reclame los derechos de la justicia en favor de la indigencia.

Se hace indispensable en nuestra república tomar en consideracion el estado infantil de nuestros pueblos, la suma distancia en que se hallan colocados entre sí, la fragosidad de los caminos, y otros mil obstáculos difícil de vencer, para procurar la aproximacion de la autoridad judicial, á las personas que de ella necesitan, para evitar gastos, el abandono de las familias, la falta de educacion de los hijos, y sistemar el pronto despacho de las causas.

Pero ¡ha! ¿cómo podrá obtenerse todo esto, cuando los que han de decidir se hallan lejos del teatro de los sucesos, y carecen de los conocimientos individuales, sin los cuales, es tan difícil obtenerse la ilustracion en materias importantes?

Nadie ignora que las cuestiones de hecho, son las mas difíciles de poner en claro, y que las principales dificultades de los juicios así civiles como criminales, para pronunciar una sentencia acertada, consisten en la resolucion de esta clase de dudas. Los hechos son la base del juicio, y los puntos de derecho aunque muy interesantes, no ofrecen para su decision las inmenzas dificultades que los otros. Pesar el testimonio del que afirma contra el que niega, fijar el grado de certidumbre que merecen las deposiciones de los testigos, resolver con acierto el valor que debe darse al testimonio de personas que por las relaciones sociales infinitamente variadas, pueden ser sospechosas de parcialidad ó enemiga, son operaciones de una suma é imponderable dificultad, y de eternas dilaciones, que arruinan aun á los litigantes mas acomodados, ¿qué deberá suceder á los pobres?

Cuánto importa que los gobiernos tomen en consideracion estas cortas reflexiones, que sin tiempo, ni luces, ni tranqui-

lidad suficientes presento ante ellos, para que illustren la idea propuesta.

Acerca de los funcionarios judiciales, á quienes se ha cometido el formidable derecho de pronunciar sobre la vida, honor y propiedades de los ciudadanos, opino, caucionasen su conducta, para garantir de alguna manera al pueblo, á quien deben su existencia, y por lo mismo, debe darse accion popular contra ellos.

Ya que no es fácil entre nosotros seguir en todas sus partes la sábia legislacion inglesa, nombrando jueces ambulantes, se hace preciso romper por completo con la torpe legislacion que hemos seguido, por lo que *diariamente vemos* durar multitud de años, aun los juicios ejecutivos, interpretando cada uno de los jueces, segun sus caprichos, los diferentes sentidos de una ley, de una palabra.

Se hace indispensable el establecimiento de jurados, aunque alguna vez se le halla visto con terror pánico, porque en general no se tiene de él otra idea, que la que ha ministrado en un tiempo el reglamento de imprenta, sumamente defectuoso. En efecto, si á semejante reunion de hombres se hubiera de confiar la decision de los puntos de hecho, en el órden judicial, la persecucion se desataría contra el pacífico habitante del territorio, contra el virtuoso ciudadano, que lejos de las intrigas y enredos de los partidos, los despreciase á todos, y no secundara las miras torcidas de ninguno; mas no es este el jurado de que yo hablo: no es el establecido en la sábia nacion de los Estados-Unidos del Norte de América el jurado español y el de estas naciones, nada tienen de comun sino el nombre.

Ya Mr. Comte en su introduccion á la obra del célebre Ricardo Filips habia notado, que los malos efectos que en Fran-

cia se atribuyen á esta saludable y benéfica institucion, provenian de que los francéses en un tiempo la habian alterado notablemente por el plurito de mejorada. Así pues, no era el jurado inglés el que despachaba al cadalzo los hombres mas ilustres de la revolucion y erigia patíbulos en todos los puntos de la Francia para sacrificar á los mas beneméritos ciudadanos, salpicando con su sangre las ciudades y campiñas: era sí, una orda salvaje viciosamente organizada, y cuyos elementos refractarios no podian menos que llevar el terror hasta los últimos terminos de aquella desgraciada nacion. Las mismas causas no pueden producir sino efectos uniformes; mas cuando aquellas se alteran, la identidad de nomenclatura á nada conduce, sino á desacreditar instituciones saludables.

Para juzgar con acierto de los hechos, no se necesita tener grandes conocimientos del derecho, basta solo un entendimiento libre y despreocupado, ajeno de toda prevencion en favor de doctrinas ó sistemas: independencia absoluta de los agentes del gobierno, y de todo género de partidos: interes grande en el castigo de los crímenes, y en el sosten del orden y tranquilidad pública: ¿y quién mejor que una reunion de ciudadanos como son los que componen el jurado inglés, puede obtener este resultado?

Los intereses de un criminal pueden ser muy compatibles con la ecsistencia de un juez que fijo en el centro de una poblacion, y rodeado de los agentes del poder, nada, ó casi nada tiene que temer de los atentados del crimen: mas no asi un hombre que vive por ejemplo en la campaña, sin otra defensa que la proteccion que pueden prestarle sus fuerzas individuales, ó su influjo en el castigo de los delincuentes; este es necesariamente enemigo de semejante clase de hombres, asi és que de el solo puede esperarse su persecucion y esterminio.

*ojo para
la historia
del derecho
penal*

Alguna vez una absoluta imparcialidad es preferible á los conocimientos del derecho. ¿Y de dónde podrá hallarse con mas seguridad que en el jurado? Hombres que se reunen porque la ley los llama, cuyo nombramiento no parte de nadie, que no tienen nada que esperar ni que temer, y que tal vez al dia siguiente pueden convertirse de jueces en reos, y verse en la necesidad de dar cuenta de su conducta á sus conciudadanos, ¿como no han de ser imparciales? ni menos asociados con letrados.

En efecto, el jurado tiene la gran ventaja de no ser accesible á los medios de soborno y corrupcion á que están espuestísimos los jueces permanentes. No hay oportunidad ni caudales para comprar á los miembros que lo componen: las partes ignoran quienes han de ser los jueces hasta el momento de entrar á conocer de la causa; así es que no tienen tiempo para insinuarse con ellos: ni, ¿qué caudales serían bastantes para corromper á unos hombres que á mas de ser propietarios y padres de familia, son en un número tal, que por si mismo ofrece dificultades insuperables al soborno.

El hombre mas solapado, no puede menos de tener mil desconfianzas, que á su pesar manifiesten sus proyectos, sus ideas, y su carácter, á quien lo interroga con imparcialidad.

Los primeros movimientos, aunque su disimulo sea muy profundo, hacen traicion á su pecho, lo presentan tal cual es, sin que el se perciva de ello.

Finalmente, no es posible que una reunion de hombres tomados de diversos puntos, al azár sin ningun vinculo de union, sin partido ni sistema, dejen de asertar cuando estan conformes en la calificacion de un hecho sujeto á los sentidos y ajeno de toda equibocacion.

El jurado debe componerse de propietarios y de científicos,

00000

y no debe ser de eleccion sino llamado por ministerio de la ley. El que asi lo sea, el que debe este precioso derecho no á la intriga sino á su aptitud legal, jamás se doblegará á intenciones torcidas, ni sacrificará los sacrosantos deberes de la justicia. Hé aquí el primer paso que debe dar el ministro cuyo ministerio *dirige de justicia*.

Sobre el ramode negocios eclesiásticos; poco hay que decir, porque poco hay que hacer segun el estado en que se hallan las cosas.

La respuesta de Jesucristo, de que lo que es del Cesar al Cesar, y lo de Dios á Dios, es la mas oportuna; aunque en la práctica se requiere mucho saber para no incurrir en omision culpable ni tampoco *meter la mano en mies ajena*.

En cuanto á la instruccion pública, esta se halla por los suelos: tenemos muchos liricos que saben cantar, mas no han tomado en sus manos una cartilla de música.

La instruccion primaria y secundaria, es el alma de las naciones: segun es la semilla, asi sus frutos; segun su cultivo, asi su verdor ó su muerte. Hoy que la naturaleza está por si misma desarrollando grandes talentos y descubrimientos científicos, és un crimen no ayudarle: mucho mas cuando las naciones son, lo que las ideas de los que las poblan.

Nuestra juventud fogosa, si es auxiliada y dirigida por manos sábias, promete grandes esperanzas para el porvenir: ella vengará nuestra deshonra é ignorancia apareciendo como las plantas podadas con mas vida.

Pero se requiere un director, y este director es en gran parte el ministro de instruccion pública. No hay que olvidar que la sociedad es el confluente de todos los pensamientos y de todos los movimientos del hombre: la manifestación pública de lo que el vale, y de lo que vale por la enseñanza, por su desarrollo intelectual.

La juventud se halla parada, esperando en la puerta del ministerio, á un ministro que le señale terreno en que debe esperar su cultivo. Los pueblos gimen bajo el peso de la ignorancia, porque su juventud abandonada á ella, ha sido víctima de una erupcion final, y herida del rayo del desprecio.

En los planes del Criador está la instruccion de la juventud, pues la juventud despues es el hombre: este tiene que formar sociedad, y la sociedad el sistema de su ser social ¿como podrá llegarse á este término sin la ilustracion del entendimiento? ¿como comprender el hombre en su juventud que no es un ser solitario, que no ha sido una planta casual para vivir y morir á la sombra de una roca ignorada, y que ecsije de los gobiernos, que le crie, le eduque, le comunique sus ideas, sus virtudes civicas, morales, su influencia, sus adelantos, su saber.

Es un delito de nuestros gobiernos, dejar á la juventud abandonada en el foco secreto de su inteligencia y de su corazon: es un deber de ellos transformarla en un orden perfecto, mesclandole los elementos de su vida social, y es una carga que como un padre de familia debe desempeñar bajo su mas estricta responsabilidad.

Las escuelas de los pueblos principalmente de indigenas, se hallan en completo abandono: los maestros que en ellas se reciben carecen de instruccion y ciencia; y comunmente desempeñan la secretaria del ayuntamiento: lo mas del tiempo lo ocupan en el juzgado, y el que pasan en la escuela es escribiendo lo que les faltó en aquel; y los alumnos entretenidos en el retozo, solo pierden el tiempo sin serles útiles á sus padres ni menos en la escuela.

Raros son los pueblos en que hay enseñanza para niñas, pues no se porque se ha arraigado en ellos las tendencias es-

pañolas que pusieron trabas principalmente á las mugeres para que no aprendiesen á leer ni escribir, y evitarles las correspondencias con sus futuros amantes, sin considerar que interceptaban las principales para con Dios, haciendolas inhabiles para poderlo considerar en un libro, en una historia, en la Santa escritura.

Antes de la independecia, se ejercia una vigilancia suma sobre las facultades mentales, por temor de perder un pais rico; y los españoles desconociendo su propia utililidad, creyeron que la ingnorancia era el medio mas seguro para impedir la emancipacion de la América, asi como para contener los reclamos sociales, que mas tarde debieran presentar su pabellon, y desacostumbrarse á obedecer ciegamente las órdenes de una autoridad lejana presentada como emanacion de la Divinidad.

Se tubo cuidado de clasificarnos por castas para hacernos indignos de los cargos públicos, y en las parroquias se llevaban libros que contenian la siguiente espesificacion.

CASTAS.

1.º

De español é india—Meztiso.

2.º

De español y meztisa.—Castizo.

3.º

De español y castiza.—Español.

4.º

De español y negra—Mulato.

5.º

De español y mulata—Morisco.

000000

6.º

De español y morisca—Alvino.

7.º

De español y alvina—Tornatrás

8.º

De tornatrás (que es coyote é india)—Chanisco.

9.º

De chanisco é india—Alvarazado.

10

De alvarazado y mulata—Barcino.

11.

De barcino é india—Chino.

12.

De chino y mulata—Cambujo.

13.

De cambujo é india—Tente en el aire.

14.

De negro é india.—Lobo.

He aquí las clasificaciones de los hijos de un solo Adam en México, y en el antiguo sistema virreinal; cuando la naturaleza por sí misma avisa la diferencia de la educacion moral y social de los hombres, y cuando esta diferencia no debe confundir las virtudes cívicas que ciñen con laureolas imperecederas á los verdaderos ciudadanos.

Pero; ¡ha! cuan errados son los cálculos de los hombres, y cuan cierto lo que la escritura sagrada nos dice de los de Dios; *incomprehensibilia sunt judicia Dei, et imvestigabiles vice ejus.*

Cuando el periodo de tres siglos tocaba á su zenit comenzando á vislumbrar en América un rayo encantador de razon por la constitucion de Cadiz, apareció entonces el arco-iris de nuestra independecia, y el águila mexicana sacudiendo

sus alas, vatió los aires fétidos de la república: desconsertó añejas conquistas, hirió ridículas preocupaciones, y colocando en su cabeza el gorro de la libertad, nos regaló sus plumas para nuestras escuelas y enseñanza ¡y no és triste que despues de cuarenta años de emancipados, ella se halle en un fatal estado, y que hoy se procure corromperla para que sobre nuestra juventud caiga el torrente de todos lós males? esto no es justo.

La enseñanza secundaria se halla siempre en vísperas de su nacimiento, porque siempre se está proyectando su reforma, y causandole un mal positivo, pues nunca se han uniformado los autores en que debe estudiarse; y de aqui han venido muchos males á nuestra inesperta juventud.

Asi palpamos el estado de nulidad en que se halla nuestra *educacion*, y sin ella y sin la *instruccion* organizada, es difícil lograr una república tal cual debe ser, y no como ha sido por nuestra fatal desgracia.

¿Qué será de la república si no atiende la publica instruccion? ¡Llegará al grado de civilizacion en el lato sentido en que esta palabra envuelve, ya sea que signifique el orden: ya que abraza el plan de libertad: ya que comprenda el árbol de las ciencias, el brillo de las artes, el esplendor de la agricultura, el plantel de la industria, y la grandéza del comercio y felicidad del hombre? ella se halla recomendada por el cielo para la conquista de los seres y gloria de su autor.

Un génio nos ha faltado; y si hemos de seguir pobres careciendo de él, perdonad os diga, que moriremos pronto por carecer del sentido comun. El ministerio de instruccion pública debe pesar en su talento, el que tiene á su cargo la organizacion interior de la sociedad científica, sobre la que reposan estas dos bases *administracion y justicia*.



MINISTERIO DE HACIENDA.

Al tratar este punto no quisiera verlo relacionado con otros infinitos; pero me concretaré cuanto pueda, sin embargo de su estencion.

Desde que nos llamamos independientes, los gobiernos ó ministros de hacienda, han trocado su mision propia, en otra de diversa especie, sin que hubiese alguno, que halla tenido la suerte de plantear el árbol de la vida, cuya fruta fuese cuidada por los mismos gobiernos, como el ángel que nos refiere la escritura, que con una espada de fuego vigiló las puertas del Paraiso.

El gobierno mexicano, al entrar en los goces de su soberanía, recibió en perfecto arreglo el ramo de hacienda; y aparece que todas las tropas del rey, sus oidores, y demas empleados, se hallaban perfectamente pagados, cuando ademas anualmente cruzaban los mares los millones que México tributaba á España.